

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse anual de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Septiembre 1903.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas.

Atendiendo á las observaciones que me hacen los Alcaldes de los pueblos de Aguilón, Cariñena, Fuentes de Ebro, Torres de Berrellén y Villamayor, y considerando muy razonable no privar á los vecinos del regocijo natural á que se entregan anualmente con motivo de las fiestas que dedican á sus Patronas; he acordado acceder á lo solicitado por dichos Alcaldes, autorizándolos para que los gastos que originen aquellas fiestas se satisfagan sin atemperarse al turno establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre último.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero último.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

##### Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Bureta me participa la aparición de la viruela en el ganado viciara de dicho pueblo;

adoptándose medidas de aislamiento con el fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes á quienes pueda interesar.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

##### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Cándido de la Cruz López y Juan Jiménez Campos, fugados de la cárcel de Ubeda: el primero de treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardo y color pálido, el segundo de treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno: caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de D. Tirso. Conto y Soriano, encargado de la estación de Telégrafos de Estella y ausente de la misma; sospéchase si podrá haberse llevado la recaudación de la tercera decena de Agosto. Es delgado, moreno y usa gafas: caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1903.—El Gobernador interino, Luis Pérez de Cistué.

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Correos y Telégrafos.

## Sección 2.ª—CORREOS.

Relación de los pliegos de valores declarados sobrantes en la provincia de Zaragoza, que cumpliendo el tiempo reglamentario de depósito se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho á ellos, puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio.

Punto de origen.	NOMBRE DEL DESTINATARIO	PUNTO DE DESTINO	V. declarado	Observaciones
Zaragoza.	M. Bugead.....	Sajuz Murik.	25	Objeto.
Idem.....	Basilio Gurrea..	Logroño.....	100	
Idem.....	Ramón Aguado.	Madrid.....	250	
Idem.....	Angela Rodas...	Barcelona...	25	

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente reglamento para el régimen y servicio de este Cuerpo. Madrid 3 de Septiembre de 1903.—El Director general, Minuta.

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

A las nueve del día 12 del corriente, verificará esta Comisión, en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial, el sorteo de las décimas resultantes al distribuir entre los pueblos de la zona de Zaragoza el cupo señalado á la misma por Real decreto de primero del actual para el contingente del Ejército activo en el reemplazo de 1903.

Lo que se anuncia cumpliendo el art. 63 de la ley de Reclutamiento vigente.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

## SECCION SEXTA

Desde el día 6 al 21 del actual, ambos inclusive, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, á las horas de oficina, y á los fines prevenidos en la ley Orgánica, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1904.

Cimballa 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Benedí.—D. S. O., el Secretario, Felipe Puente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

Por tiempo de quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos de 1902, los presupuestos adicional y refundido para 1903 y el presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

Y por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Maleján 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Serapio Tejero.

Desde el día 19 del actual quedará vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión voluntaria del que la desempeña, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Tiempo para solicitarla hasta el día 15 del corriente, pasados los cuales se proveerá.

Valtorres 4 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Silverio Andrés.

El día 20 del actual, á las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por el término de un año, á contar desde el 1 de Octubre próximo, hasta el 30 de Septiembre de 1904, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si dicha subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 27 del corriente, á la misma hora, y en el propio local.

Brea 6 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Martín Arántegui.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1904, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Nonaspe 6 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Altés.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para 1904, estará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isaac Tobar.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se encuentran de manifiesto al público, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1902.

Presupuesto municipal extraordinario para 1903, para pagar á D. Francisco Moneva Esteban, sus haberes como ex Secretario de esta Corporación.

Presupuesto municipal ordinario para 1904.

Villafeliche 7 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Melchor Romeo.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1904.

Fuentes de Jiloca 6 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Alejo Martínez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1904 se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo á la ley.

Carenas 1 de Septiembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Federico Melendo.

Por terminación del contrato y no convenir al actual Profesor continuar, se hallará vacante desde

el día 30 del corriente la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con 150 pesetas anuales, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal.

Las solicitudes documentadas se admitirán en la Alcaldía hasta el día 25.

Alfajarín 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Mariano Bagüés.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1904, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Chiprana 4 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Valls.

Por tiempo de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1904, con objeto de que surta los efectos de la ley Municipal vigente.

Torrehermosa 2 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pío Gutiérrez.—José Aparicio, Secretario accidental.

D. José Aparicio Olivés, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrehermosa:

Certifico: Que en el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1904, se halla en el capítulo 9.º de ingresos, recursos legales para el déficit, art. 5.º, consignada la cantidad de 1.311 pesetas 58 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios á imponer sobre los artículos siguientes:

ESPECIES	Unidades. Kg.	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado al año. Kilogramos	PRODUCTO anual. Pesetas.
Paja.....	100	2	0.02	158.286	1.165.72
Leña.....	100	1	0.02	7.293	145.86
TOTAL.....					1.311.58

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en la villa de Torrehermosa, á dos de Septiembre de mil novecientos tres.—El Secretario, José Aparicio.—V.º B.º.—El Alcalde, Pío Gutiérrez.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1904 se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del mes corriente.

Murillo de Gállego 6 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Por terminación del contrato, desde 1 de Octubre próximo se hallará vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación anual de 90 pesetas por la inspección de carnes, pagadas por trimestres de fondos municipales, con más las iguales, con los vecinos, por la asistencia facultativa á 90 caballerías mayores y 20 menores, y el herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 29 del mes actual, en que se proveerá.

Jaulín 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Mariano de Val.

Desde el día 30 de Septiembre se hallará vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa por terminación de contrato del que la desempeña: consistiendo su dotación en 500 pesetas de beneficencia del presupuesto municipal; 750 que satisfacen los ganaderos por pastos y otras 500 de iguales con los vecinos, á las cuales responderá una Junta de contribuyentes, todas ellas satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicha plaza la solicitarán hasta el día 16 del corriente.

Godojos 2 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Severiano Castejón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el presupuesto ordinario formado para el año 1904.

Las Pedrosas 4 de Septiembre de 1903.—El Alcalde ejerciente, Benigno Jalle.

El 5 del actual se escapó de esta villa una vaca brava que se compró en la feria de Molina de Aragón y que procede de la ganadería de D. Alejandro Lorente, de Allustante, de las señas siguientes: pelo royo, con una esquila colgada y numerada con el 64; está criando y se supone va con dirección á sus pastos.

Encinacorva 6 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Aniceto Cabello.

Por dimisión de los que las desempeñan, se hallarán vacantes desde 1 de Octubre próximo las plazas de Médico y Veterinario de este pueblo y Malanquilla, que cuentan 300 vecinos y distan entresí cuatro kilómetros de buen camino, y tanto el uno como el otro se hallan á menos de dos kilómetros de la carretera de Soria á Calatayud: la primera con la dotación de 2.500 pesetas, satisfechas por iguales partes cada pueblo en esta forma: Clarés pagará 625 por beneficencia en trimestres vencidos y el resto por iguales en semestres vencidos; Malanquilla pagará 100 por beneficencia y el resto por iguales en igual forma que Clarés; de las iguales responderá una Junta en la forma que convenga con el Profesor: la segunda plaza, con cuatro pesetas por cada caballería, cuyo número será de 230 poco más ó menos. La residencia de dichos Profesores ha de fijarse en Malanquilla y las solicitudes se admitirán en ambas Alcaldías hasta el 20 del actual.

Clarés 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, P. A., Vera, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, quedan expuestos al público, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1904, y

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1901 y 1902.

Urrea de Jalón 7 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Manuel Jarabo, Secretario.

Por traslado del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de este pueblo: su dotación consiste en 30 pesetas por beneficencia, más ocho por cada vecino, siendo éstos 147.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Talamantes 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Chueca.—D. S. O., José Monreal, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Gascón Pérez, en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la parte de finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa, sita en la calle de los Morales del pueblo de Carenas, de un piso sobre el firme, de treinta metros cuadrados; lindante por la derecha con Josefa Ruiz, por izquierda con corral de Luis López y por espalda con finca de Josefa Ruiz: tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carenas, el día uno de Octubre próximo, á las diez; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se saca en venta; que para tomar parte en el remate se exige el depósito previo al diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, y que se está supliendo la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ateca á siete de Septiembre de mil novecientos tres.—Felipe Rey.—De orden de S. E., P. E., Luis Muñoz.

#### Calatayud.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Manuel Tabuenca Arévalo, en causa contra el mismo, sobre lesiones, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas que le fueron embargadas á aquél, sitas en término de Sestrica, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo viña, de una yugada y cuarto, sito en el término de la Sierra; linda al S. con Francisco Mercado, al M. con Cristina Perales, al P. con Casimiro Tabuenca y al N. con Jorge Lorente: tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra viña, de media yugada, en el Collado de Girón; linda al S. con Ramón Pinilla, al M. y P. con Eusebio Muñoz y al N. con mojón de Illueca: tasada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra viña, de tres cuartas de yugada, en la Umbría de Lahoz; linda al S. con Domingo Pinilla, herederos, al M. con Marcelino Gregorio, al P.

con Cipriano Arévalo y al N. con Pascuala Perales: tasada en cuatrocientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra viña, de media yugada, en la partida del Campo; linda al S. con Diego Embid, herederos, al M. con barranco, al P. y N. con María Tejada, herederos: tasada en ciento treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Un campo, tierra blanca, de un cuarto de yugada, en el Campo; linda al S. con barranco, y al M., P. y N. con pieza de Basilio Arévalo: tasado en cien pesetas.

6.<sup>a</sup> Una casa, con dos pisos sobre el firme, sita en la calle de las Peñas; linda por derecha entrando con otra de Valero Muñoz, herederos, por izquierda con baldío de casa derruida de Genoveva Salinas y por espalda con otra de Antonio Sierra: tasada en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, á las once de la mañana; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian, y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á tres de Septiembre de mil novecientos tres.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas, y como embargada á D.<sup>a</sup> Vicenta Rueda y Simó, se vende en pública subasta la finca que se dirá, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del actual, y hora de las diez y media de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados en autos y éstos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á tres de Septiembre de mil novecientos tres.—Ricardo Cobos.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que la finca embargada y de cuya venta se trata es

Una huerta, con su casa de campo, de cabida de veintidós hanegadas y media de tierra, situada en Calatayud, partida Solana de Ribota, que linda al Saliente con la de Vicente Corella, al Poniente con la de D.<sup>a</sup> Vicenta Rueda, al Mediodía con río y al Norte con dehesa de las Lomas: valuada dicha heredad, calculándole una renta de dieciséis cahíces, siete medias de trigo y teniendo en cuenta la casa de campo, en nueve mil quinientas pesetas.